



Resolución de Alcaldía por la que se concede una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS “NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN” de Tordesillas para su mantenimiento, ejercicio 2025.

1º.- Visto el escrito presentado por la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS “NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN” de Tordesillas por el que solicita una subvención nominativa para su mantenimiento en el ejercicio 2025;

2º.- Visto el Presupuesto municipal del ejercicio 2025, en el que existe consignada, en el Anexo I (subvenciones nominativas), aplicación presupuestaria 334/489.01, una subvención nominativa de 500,00 euros a favor de la citada asociación;

3º.- Visto el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, y las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública;

4º.- Vistas las actividades de carácter cultural y social que la Asociación desarrolla en la localidad de Tordesillas;

5º.- Una vez examinada la documentación presentada, vistos el Informe Jurídico y el de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS “NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN” de Tordesillas una **subvención nominativa** por importe de **500,00 euros**, con cargo a la aplicación 334/489.01 del presupuesto municipal para 2025, para su mantenimiento en el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada la resolución de concesión de la citada





subvención, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

TERCERO.- Comunicar la subvención concedida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde, lo que certifico con mi firma a los solos efectos de fe pública, en Tordesillas, a fecha en que se firma electrónicamente la presente Resolución.

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: José Luis Villar Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

